

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
“CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL”

CGAIG-026/2017

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE CUBRIRÁ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad Centralizada de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con teléfono 01 (33) 96 90 66 00 invita a las Personas Físicas, Morales o en Consolidación interesadas, a participar en la Licitación Pública Local para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE CUBRIRÁ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”**, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo, “De la Licitación Pública” previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación, se emiten las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA

Número de Licitación	CGAIG-026/2017
Costo de las Bases	Sin costo
Aprobación de Bases	Miércoles 29 de marzo del 2017
Publicación de las Bases y Convocatoria	Jueves 30 de marzo 2017
Entrega de preguntas para Junta Aclaratoria	Hasta el Jueves 06 de abril 2017 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	Lunes 10 de abril 2017 9:30 horas
Fecha y hora límite para entrega de propuestas	Miércoles 12 de abril 2017 09:15
Apertura de propuestas	Miércoles 12 de abril 2017 09:16
Resolución del ganador	En fecha de apertura de propuestas o hasta 20 días posteriores.

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DOMICILIO PARA LA	Av. López Mateos Sur No. 1710 “B”, salón 2, Hotel Encore, colonia Santa Isabel,

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645
"DOMICILIO"	Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales (Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"LICITANTE"	Persona Física o Moral (Razón Social) o Jurídica.
"REGLAMENTO"	Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
"PROVEEDOR"	Licitante Adjudicado.
"PROCESO"	La adquisición de: CONTRATACION DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE CUBRIRÁ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA , los cuales están descritos en los anexos de las presentes bases
"SECG"	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública

1.- ESPECIFICACIONES

La propuesta del "LICITANTE" deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus Anexos.

Información de aclaraciones con:

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.
Tel: 32-83-44-00 Ext. 4050
licitaciones@tlajomulco.gob.mx

2.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y EL IDIOMA

La presente es una Licitación Pública Local, el origen de los recursos son municipales. Toda la documentación de la presente Licitación así como la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español.

Así mismo las certificaciones, folletos o catálogos, deberán presentarse sin excepción traducidos al idioma español.

3.- PUNTUALIDAD

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los LICITANTES registrados que se encuentren en el lugar y la hora señalada en el presente documento.

En el caso de que por causas justificadas no se inicien dichos actos a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales serán válidas, no pudiendo los LICITANTES de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte del "CONVOCANTE".

4.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios objeto de la presente Licitación, deberán iniciarse en su totalidad el día 12:00 horas del día 19 de mayo de 2017, en instalaciones dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que para tal efecto designe la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con un horario de 9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas.

Los servicios objeto de la presente Licitación, serán recibidos y liberados previa inspección de la Dirección de Administración de la Comisaría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga o en su caso de quien estos designen para tal efecto.

5.- FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se efectuarán de forma trimestral en Moneda Nacional, por emisión de cheque a los **20 días hábiles después de que sea presentada la factura "financiamiento"**. La factura se entregará en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales.

a) Factura original a nombre del "CONVOCANTE", con los siguientes datos:

- ✓ Higuera No. 70
- ✓ Col. Centro
- ✓ C.P. 45640
- ✓ R.F.C.: MTZ-850101889

6.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, DEL CONTRATO Y ANTICIPOS.

6.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

EL PROVEEDOR deberá suscribir el contrato u orden de compra de formalización y para el caso de incumplir con las condiciones en la compra o servicio solicitado y cualquier especificación plasmada en esta convocatoria, pagará una sanción económica del 50% (cincuenta por ciento) del costo de su propuesta, cantidad que deberá ser entregada al convocante dos días hábiles posteriores a detectarse y notificarse la anomalía presentada.

6.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

De conformidad con el artículos 84 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el objetivo de garantizar la seriedad y solvencia de la oferta

en el servicio, EL PROVEEDOR deberá presentar a los 05 días posteriores a la notificación del fallo una garantía en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto.
- b) Cheque certificado.
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) del importe total de la propuesta antes del I. V. A.

La Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, conservará en custodia, dicha garantía en su caso, se retendrá hasta el momento en que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la obligación garantizada deba tenerse por completamente cumplida, de conformidad con las normas que la regulan.

EL PROVEEDOR que no presente dicha garantía se le aplicará la sanción prevista en el punto 6.1 de estas bases.

6.3 ANTICIPO

Los pagos se harán de forma trimestral iniciando en Mayo del 2017.

7. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **10 de abril 2017 a las 09:30**, en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo (CAT), el cual se encuentra ubicado en la calle de Higuera número #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Al Licitante que requiera mayor información a algún punto de las presentes bases deberá enviar mediante correo electrónico a la cuenta licitaciones@tlajomulco.gob.mx el documento señalado como **Anexo A** debidamente llenado en formato **PDF y WORD**, señalando en el Asunto del correo solo número de licitación y nombre del Licitante, documento en el cual deberán de integrar sus preguntas y enviarlo al Secretario Técnico a más tardar el **06 de abril del 2017 a las 15:00** horas a efecto de que puedan ser resueltas en la Junta de Aclaraciones. Los acuerdos, aclaraciones, modificaciones y disposiciones que se pacten o se aclaren en esta Junta de Aclaraciones, formarán parte integral de las Bases de esta Licitación y deberán de ser cumplidas sin excepción por parte de los LICITANTES en esta Licitación, asista o no a esta Junta, sin que al efecto sea necesario que se le notifique las modificaciones o aclaraciones que ahí se pudieran llegar a darse, ya que es su obligación si no llegará a asistir a la Junta, el acudir a la Unidad Centralizada de Compras Recursos Materiales citada y obtener la información necesaria. De la Junta de Aclaraciones se levantará la correspondiente Acta de Puntos de Acuerdo, en la se indicaran situaciones de modo tiempo y lugar.

A esta Junta de Aclaraciones asistirá un representante de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales y del Área Requiriente.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA (ADEMÁS DE LOS OTROS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN) el sobre deberá de estar debidamente cerrado con cinta diurex

y firmado, así mismo el sobre deberá de estar identificado con el número y nombre de la licitación y nombre de la persona participante.

1. **Anexo 1 (ESPECIFICACIONES)** firmado por el propietario (Persona Física), o el Representante Legal (Persona Jurídica), en la misma deberán de anexar la ficha técnica que deberá de incluir entre otros especificaciones, calidades, cualidades de cada una de las partidas, con el fin de que se esté en posibilidad de valorar su oferta.
2. **Anexo 2 (COTIZACIÓN)** con las siguientes características:
 - Deberá presentarse impresa en original, elaborada de preferencia en hojas membretadas del "LICITANTE".
 - Deberá dirigirla al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o alguno de sus representantes.
 - Será necesario que señale el número y nombre de la Licitación.
 - Deberá señalar el precio ofertado más I. V. A.
 - La vigencia de la oferta no deberá ser menor a 90 días contados a partir del día **22 de marzo de 2017**.
 - La propuesta económica deberá de contener nombre y firma del propietario (Persona física) o el Representante Legal (Persona jurídica)

NOTA. La cotización deberá de incluir todos los costos involucrados.

3. **Anexo 3 (FORMATO DE ACREDITACIÓN)** firmado por el "LICITANTE" o su representante legal.

Presentar copias certificadas del Acta Constitutiva y de ser aplicable Poder especial o general ello conjuntamente con copias simples de la documentación de soporte, las copias certificadas se devolverán previo cotejo de ello; El representante legal y la persona física en su caso deberán de acompañar copia de su identificación oficial.

4. **Anexo 4 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)** firmado por el "LICITANTE" o su representante legal en donde manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de proposiciones u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.
5. **Anexo 5** el "LICITANTE" deberá de entregar un escrito firmado por él o su representante legal en donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 52 de la Ley de Compras Gubernamentales; Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

El "LICITANTE" estará en el entendido, que cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los requisitos y/o documentación, con las características y/o especificaciones señaladas, será motivo de descalificación.

El "LICITANTE" por sí mismo si es Persona Física o por medio de su Representante Legal si es Persona Jurídica, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación presentada en su propuesta, de igual forma esta documentación deberá de venir impresa en hoja membretada del "LICITANTE".

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en los términos previstos en el artículo 24 fracción VI y 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y para el caso de entrega de sobres cerrados estos se entregarán en la **Av. López Mateos Sur No. 1710 "B", salón 02 Hotel Encore, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, las cuales deberán ser presentadas el día **12 de abril del año 2017**, en el horario de las **9:15** siendo ésta la última fecha y hora límite para su entrega. Por lo que el o los LICITANTES que entreguen su propuesta de las **09:16** horas del día **12 de abril del año 2017** en adelante serán descalificados.

Para el caso de que no exista quorum en la fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas este evento se realizará en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria que para tal efecto señale el Presidente del Comité de Adquisiciones debiéndose enterar a los Licitantes y publicarse en la página de internet del Municipio.

Es importante señalar que la propuesta deberá de ser presentada mediante sobre cerrado y firmado por el "LICITANTE", el cual deberá de estar dirigido al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, indicando el número de la Licitación y el nombre del LICITANTE.

10.- APERTURA DE PROPUESTAS

Se llevará a cabo a las **9:16 horas del 12 de abril del 2017**, en **Av. López Mateos Sur No. 1710 "B", salón 02, Hotel Encore, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**.

Dicho acto se llevará a cabo en presencia del Comité de Adquisiciones y la Contraloría Municipal, esta última hará constar la hora de recepción de los sobres de las Propuestas presentadas, su inviolabilidad y los documentos que estas contienen. Posteriormente de entre los licitantes que hayan asistido, se elegirá a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Todos los documentos presentados en este acto quedarán en poder de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales para su análisis y valoración.

La Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales levantará el Acta correspondiente que dará cuenta de la Apertura de los sobres de las propuestas, misma que estará disponible para consulta por las partes interesadas.

11.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga emitirá la Resolución a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de la celebración del acto de apertura de propuestas, todo esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, pudiendo emitir fallo desde el mismo día en que tuvo conocimiento de las propuestas presentadas.

El Comité de Adquisiciones si está en posibilidades procurará emitir resolución de fallo en la siguiente Sesión de Comité, Así mismo el acto de notificación será el día posterior a tal evento fallo emitido por Comité de Adquisiciones dentro de la sesión respectiva, por lo cual los LICITANTES deberán de presentarse a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio de la Convocante primer piso a entrarse de tal decisión.

12.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

La presente Licitación puede ser adjudicada a uno o más "LICITANTES".

El "CONVOCANTE" celebrará contrato con el "LICITANTE" con base en la propuesta adjudicada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de la presente Licitación, a su juicio el "CONVOCANTE" considerará:

1. Precio ofertado.
2. Plazo de entrega.
3. Aspectos técnicos solicitados. (Especificaciones técnicas y calidad)
4. Garantía.
5. Financiamiento.

Primeramente se evaluara plazo de entrega, aspectos técnicos solicitados, garantía y financiamiento. Posteriormente de los participantes que hayan cumplido cabalmente con estos criterios de evaluación y que por lo tanto se determine que su propuesta es solvente se procederá al análisis de las mejores condiciones de precio ofertado.

El participante deberá cotizar en la única partida.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el "CONVOCANTE" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

13.- FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por "EL COMITÉ" de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 fracciones VII y XXI, de la "LEY", teniendo éste comité además, las siguientes facultades:

13.1 Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el participante no obró de mala fe.

13.2 Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior a lo plasmado en estas bases o que no garanticen el servicio solicitado.

13.3 En caso de existir error aritmético y/o mecanográfico al revisar las propuestas, se reconocerá el resultado correcto como importe total por las correcciones realizadas y de ser necesario, citar al participante para hacer las aclaraciones correspondientes.

13.4 Cancelar, Suspender o Declarar Desierto el concurso

14.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

El "CONVOCANTE" podrá descalificar al "LICITANTE" que se encuentre en cualquiera de los supuestos aquí señalados o que en las bases de esta licitación así se indique:

- a) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente.
- b) Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación.
- c) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la convocante, les hubiese rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- d) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia ente público, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- e) Por no ofertar los servicios con los requisitos mínimos y/o especificaciones de las presentes bases y sus anexos y/o junta de aclaraciones ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por el "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios y/o bienes.
- f) Por la falta de alguno de los documentos solicitados o que los presentados no tengan las características, especificaciones mínimas o requisitos de las presentes bases y/o la omisión de la entrega de garantías. Si los documentos presentados tuvieran: datos falsos, textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- g) Por incumplimiento de las fechas y horarios establecidos en el calendario o cronograma de licitación.
- h) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o requisitos señaladas en las presentes Bases de esta Licitación.
- i) Por la entrega del sobre de propuesta fuera de las fechas y horarios establecidos en las presentes Bases de esta Licitación.
- j) Por encuadrar en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

15.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

El "CONVOCANTE" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios podrá declarar totalmente desierta la Licitación o cualquiera de sus partidas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta.
- b) Cuando su propuesta o determinadas partidas de ésta, no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para la convocante. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

- c) Si no se cuenta por lo menos con **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido y/o contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para la presente Licitación.
- f) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

16.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El "CONVOCANTE" podrá suspender o cancelar la Licitación en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los servicios de la presente Licitación.
2. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "CONVOCANTE", de tener conocimiento de alguna irregularidad.
3. Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta Licitación.
4. Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
5. Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran al "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que la Licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES".

17.- FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Los PROVEEDORES se obligan a enviar la documentación que soporte su personalidad Jurídica en el término de 3 días una vez notificado el fallo, así también se obligan a presentarse a firmar el contrato a los 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el DOMICILIO. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar.

Los PROVEEDORES o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, el CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato respectivo al PARTICIPANTE que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo PROCESO si así lo determina conveniente el CONVOCANTE.

18.- SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
2. En caso de entregar servicios o suministros con especificaciones distintas a las contratadas, el "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

En cualquier caso de incumplimiento por parte del Proveedor, se ejecutará la garantía señalada en el punto 6 de las Bases de esta Licitación Pública.

19.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa del "CONVOCANTE".

20.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El "PROVEEDOR" contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes o servicios al "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21.- RELACIONES LABORALES.

El Proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios o compras objeto de la presente Licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social y laboral, sin que por ningún motivo se considere patrón al "CONVOCANTE".

22.- SANCIONES

22.1. El CONVOCANTE podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al PROVEEDOR para la entrega del servicio o entrega de bienes objeto del PROCESO y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar servicio o los bienes muebles con especificaciones distintas a las contratadas, el CONVOCANTE considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen

22.2. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

23.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente al año en curso, publicada en el D. O. F el 23 de diciembre de 2015, el proveedor con quienes se celebre contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá entregar a la firma del contrato la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo expedido por el SAT

Para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la Unidad Centralizada de Compras opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

24.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR queda obligado ante el CONVOCANTE a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el

contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

25.- INCONFORMIDADES

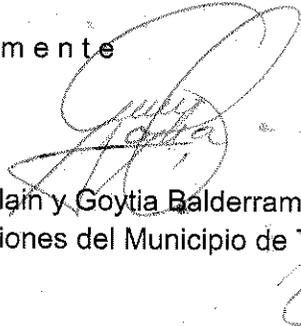
Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

26.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio del CONVOCANTE, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los LICITANTES que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del PROCESO si la Comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Atentamente



Lic. Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco, Jalisco.

ANEXO A
JUNTA ACLARATORIA
CGAIG 026/2017 "ADQUISICIÓN DE BOMBA CENTRIFUGADA PORTÁTIL MONTADA EN REMOLQUE
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **exclusivamente** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento deberá ser entregado a través del correo electrónico licitaciones@tlajomulco.gob.mx con atención al Luis Alberto Rodríguez Riestra, **antes de las 15:00 horas del día señalado para tal efecto en las bases de licitación.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

Persona Física o Jurídica:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOTA: Favor de llenar en computadora

--

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES
"BASES DE LICITACIÓN"
CGAIG-026/2017

Las **CONDICIONES** que deberá tener la Póliza de Gastos Médicos Mayores que cubrirá al personal operativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga deberá tener lo siguiente;

PERIODO A CUBRIR

De las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2018.

ASEGURADO

El presente contrato se expide a favor de los servidores públicos al Servicio del Contratante y sus dependientes económicos (Cónyuge e Hijos menores de 25 años que dependan económicamente del Titular) que cumplan con el requisito de elegibilidad, que se incluyen en el listado de asegurados (archivo electrónico anexo) quienes tendrán el beneficio de la cobertura contratada, siendo esta relación enunciativa mas no limitativa.

Cada uno de los asegurados citados tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si este contrato hubiera sido emitido en forma individual a cada uno de ellos.

PERSONAL ASEGURADO

Policías pertenecientes al área de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Se trata de personal **CON ARMA DE FUEGO** en el entendido de que el desempeño de su actividad requiere el uso de vehículos terrestres y motorizados tipo patrulla, por lo que **DEBEN AMPARARSE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ATENCION MEDICA DEL ASEGURADO EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, POR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.**

OBJETO

Es la Contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Publica el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., y sus dependientes económicos, como consecuencia de un

accidente y/o enfermedad que el asegurado incurriera en gastos cubiertos por este contrato, "La Aseguradora" pagara o reembolsara el costo de los mismos hasta por la suma asegurada.

CONDICIONES

Suma asegurada: 400 S.M.G.M.
 Deducible: 5 S.M.G.M.
 Coaseguro: 10% con máximo de \$30,000.00

CONDICIONES Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA O LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA	DEDUCIBLE	COASEGURO	TOPE COASEGURO
BASICA	400 S.M.G.M.	5 S.M.G.M	10%	30,000.00
PARTO NORMAL	15 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CESAREA	20 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AYUDA RECIENTE NACIDO	3 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ATN. RECIENTE NACIDOS Y PADECIMIENTOS CONGENITOS	400 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO	70,000.00 USD	70.00 USD	NO APLICA	NO APLICA
AMBULANCIA AEREA	700 S.M.G.M.	NO APLICA	10%	SIN TOPE
SIDA	400 S.M.G.M.	5 S.M.G.M.	10%	SIN TOPE
MIOPIA, ASTIGMATISMO E HIPERMETROPIA	400 S.M.G.M.	5 S.M.G.M.	10%	NO APLICA
CIRUGIA DE NARIZ Y/O SENOS PARANASALES	15 S.M.G.M.	5 S.M.G.M.	10%	NO APLICA
TRATAMIENTOS PSIQUIATRICOS	15 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEPORTES AMATEURS	400 S.M.G.M.	5 S.M.G.M.	10%	SIN TOPE
MUERTE EN QUIROFANO (SOLO TITULAR)	20 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TRANSPLANTE DE ORGANOS	100 S.M.G.M.	5 S.M.G.M.	10%	SIN TOPE
ACCIDENTE	400 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AMPLIACION DE SUMA ASEG. ENFERMEDADES CATASTROFICAS	100 % DE COBERTURA BASICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
BASE				

PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS	20 S.M.G.M.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ASISTENCIA MEDICA	AMPARADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SEGURO DENTAL	AMPARADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

S.M.G.M.: Salario Mínimo General Mensual.

En pago directo con hospitales y médicos de convenio se deberá reducir 2.5 SMGM de deducible y un 50% del coaseguro en enfermedades. En reembolso aplicara deducible y coaseguro contratado.

En Accidentes se eliminara el total del deducible y coaseguro contratado tanto en pago directo como en reembolso.

GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS

- a) Los honorarios profesionales de médicos, anestesiólogos, terapeutas y enfermeras, según el Catalogo de Honorarios Médicos y Quirúrgicos del plan contratado.
- b) La prestación de servicios hospitalarios, de laboratorio, de imagenología y de ambulancias
- c) La adquisición de medicamentos, material quirúrgico y de cualquier otro bien de tipo medico.
- d) Consultas postoperatorias realizadas por el médico tratante dentro de los 15 días naturales siguientes a la operación, están incluidas dentro de los honorarios quirúrgicos

LOS GASTOS DEBERÁN INCLUIR

1. Servicios de Hospital

- a) Cuarto de hospital sencillo o estándar privado con baño, los alimentos de la persona internada y cama extra para un acompañante
- b) Sala de operaciones, de recuperación y de urgencias
- c) Unidad de terapia intensiva
- d) Medicamentos y materiales de curación
- e) Adquisición y aplicación de sueros, aplicación de sangre, plasma o cualquier otro derivado sanguíneo
- f) Exámenes de laboratorio, gabinete e imagenología

2. Servicios Médicos Profesionales

- a) Honorarios por consulta
- b) Honorarios por tratamientos médicos o quirúrgicos
- c) Honorarios de procedimientos de diagnostico
- d) Terapia física y rehabilitación

3. Servicios de laboratorio, gabinete e imagenología

4. Tratamientos homeopáticos

5. Medicamentos

DETALLE DE COBERTURA.

1. Cobertura para padecimientos congénitos
2. Tratamientos o intervenciones ocasionados por accidentes amparados sufridos mientras el asegurado viaje en cualquier clase de aeronave, al abordarla o descender de ella.
3. Tratamientos o intervenciones ocasionados por accidente sufridos mientras el asegurado viaje como piloto o pasajero en motocicletas. **SÉ AMPARA EL USO DE MOTOCICLETA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO Y COMO MEDIO DE TRANSPORTE.**
4. La cirugía reconstructiva, no estética, se cubrirá cuando esta sea medicamente necesaria a consecuencia de un evento.
5. Somníferos, barbitúricos y sustancias con efectos similares, siempre y cuando sean prescritos por un médico a consecuencia de un evento.
6. Honorarios por cualquier tipo de tratamientos quiroprácticos
7. Los tratamientos médicos y quirúrgicos derivados de las complicaciones del embarazo y del puerperio.
8. La cirugía o tratamiento alveolar, gingival, dental o maxilofacial quedará cubierto únicamente en los casos en que sea consecuencia de un accidente amparado, o malformación congénita.
9. Honorarios por tratamientos tales como radioterapia, quimioterapia, hidroterapia, inhaloterapia y otros semejantes.
10. Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir los hallux valgus, serán cubiertos siempre que exista una prescripción médica.
11. Enfermedades que involucren los órganos genitourinarios femeninos, venas varicosas, hemorroides, amígdalas y/o adenoides, enfermedades prostáticas, anorectales, litiasis vesicular y urinaria.
12. Se cubrirán eventraciones o hernias port-incisionales

COBERTURAS CON SEGUNDA VALORACIÓN MÉDICA

1. Tratamientos médicos o quirúrgicos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevos, se cubrirán solamente si existe una prescripción médica.
2. Se cubrirán los tratamientos médicos y/o quirúrgicos de cualquier estructura anatómica de la rodilla.
3. Las fracturas óseas en esta región quedan exentas de someterse a una segunda valoración médica.
4. Los tratamientos quirúrgicos de las amígdalas estarán cubiertos.

COBERTURA BÁSICA

1. Se emparan los tratamientos psiquiátricos o psicológicos con un máximo de treinta (30) sesiones durante un año. Contados a partir de la fecha de la primera sesión y estos sean por una de las siguientes causas:

- a) Que sea a consecuencia de un accidente amparado por esta póliza
 - b) Que se diagnostique dentro del periodo de seguro comprendido para esta póliza, alguna de las siguientes enfermedades: Cáncer, infarto al miocardio, insuficiencia renal, intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias o accidente vascular cerebral.
 - c) Por haber sido víctima de alguno de los siguientes delitos: asalto, secuestro o violación
2. Se cubrirán los tratamientos denominados como litotripsias extracorpóreas.
 3. Se cubrirá el tratamiento quirúrgico para corregir la miopía, astigmatismo o hipermetropía.

LA ASISTENCIA MÉDICA CUBRIRÁ:

1. Cobertura de ambulancia terrestre nacional
2. Consulta médica a domicilio
3. Orientación médica telefónica
4. Pago de boleto redondo para un familiar y gastos de hospedaje
5. Gastos de hotel por convalecencia
6. Traslado a domicilio
7. Traslado por fallecimiento
8. Servicios de asistencia.

Las presentes condiciones especiales son contractuales y tendrán prelación sobre las condiciones generales de la compañía adjudicada, las cuales aplicarán siempre y cuando beneficien al contratante y sus asegurados.

EDAD DE ACEPTACIÓN

Sin límite de edad.

PAGO DE PRIMAS

El contratante pagará las primas de acuerdo a la periodicidad que más convenga al contratante, para lo cual el participante deberá manifestar dentro de su propuesta las diferentes formas de pago y el recargo que aplique en su caso.

El seguro no es contributivo, el pago de primas será al 100% por el Contratante y está garantizado; por lo que la falta de pago de primas no será motivo de rechazo o condicionante para brindar los servicios en caso de siniestro.

TERRITORIALIDAD

República Mexicana y en el extranjero según coberturas.

CONSULTAS Y VISITAS MÉDICAS PREOPERATORIAS, POSTOPERATORIAS E INTRA HOSPITALARIAS.

Hasta el tabulador de honorarios médicos

AMBULANCIA AÉREA.

Quedan cubiertos los gastos de transportación en ambulancia aérea dentro del territorio nacional, cuando este servicio se requiera como consecuencia de una emergencia médica amparada, así como también cuando no exista otro medio de transporte.

OPERACIÓN CESÁREA Y CESÁREA POR MORTINATO.

Se cubren todas las cesáreas en la vida del asegurado, que sean necesarias durante la vigencia de este contrato, con el límite establecido para este concepto, sin período de espera ni deducible ni coaseguro ya sea por reembolso sin que se aplique deducible ni coaseguro en hospitales convenidos por "La Aseguradora". En caso de no ser médico de la red el asegurado asumirá la diferencia entre los honorarios del médico tratante con el tabulador de honorarios que establece "La Aseguradora".

COBERTURA AUTOMÁTICA A RECIÉN NACIDOS.

Se cubren desde el primer día de nacido los tratamientos médicos y/o quirúrgicos de todos los padecimientos incluyendo congénitos, talla baja y enfermedades ocurridas al nacimiento, en los mismos términos y condiciones del contrato, para los hijos nacidos durante la vigencia, sin tener que dar aviso dentro de los siguientes 30 días de ocurrido el nacimiento a "La Aseguradora" y sin costo alguno por el resto de la vigencia.

TRANSPLANTE DE ORGANOS.

Se pagarán los gastos generados por el donante para trasplante de órganos.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

Se reconocerá la antigüedad del grupo asegurado que tenga con otras aseguradoras. En ningún caso se reconocerá la antigüedad de grupos y/o asegurados que hayan estado sin protección por un periodo mayor de 30 días.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.

Se cubren aquellos padecimientos, cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de este contrato, y/o que se haya integrado un diagnóstico previo, sin importar que los signos y/o síntomas hayan desaparecido, y/o cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o por los cuales se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de este contrato.

PADECIMIENTOS CONGÉNITOS.

Se cubren los padecimientos congénitos, independientemente que sus síntomas o signos sean aparentes a la vista o hayan sido diagnosticados previos al alta del asegurado.

TRATAMIENTO MÉDICO Y/O QUIRURGICO DE NARIZ Y/O SENOS PARANASALES.

Se cubre por accidente o enfermedad, en caso de enfermedad el asegurado deberá notificar el siniestro a "La Aseguradora" previo al procedimiento de la cirugía, no aplica este requerimiento en caso de accidente.

ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE.

Se cubrirán los gastos originados por este concepto, estudios de laboratorio y gabinete serán los preoperatorio y postoperatorio para procedimientos quirúrgicos, estos gastos se tramitarán invariablemente por vía reembolso.

EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO.

El asegurado que, encontrándose fuera de la república mexicana en viaje, tenga una emergencia médica y/o una necesidad médica imprevista y a consecuencia de ellos se vea obligado a someterse un tratamiento médico y/o quirúrgico, quedara cubierto por los gastos realizados mientras dure el estado de emergencia.

Esta cobertura aplica solo para los titulares que la requieran y la convocante notificara por escrito cada caso. El efecto de esta cláusula cesara cuando se haya estabilizado la salud del asegurado o el mismo esté en condiciones de realizar un viaje o bien la atención médica ya no sea requerida en el extranjero.

El asegurado o familiar directo que asume la responsabilidad podrá solicitar con la aprobación del médico el servicio de ambulancia área para su traslado cubierto siempre que medicamente sea necesaria por este contrato.

Los gastos efectuados en el extranjero y que procedan de acuerdo a este contrato será vía reembolso con el deducible y sin el coaseguro excepto ambulancia aérea que será pago directo.

PAGO DE COMPLEMENTOS.

Queda cubierta la continuación de pago de siniestros originados en vigencias anteriores. Los gastos cubiertos quedarán hasta el agotamiento de la suma asegurada nueva del presente contrato, hasta el término de la vigencia del presente contrato. Aplicando el deducible y coaseguros vigentes en el contrato.

La suma asegurada es adicional a aquellas que pudieran haberse afectado sobre contratos de vigencias anteriores.

Además, invariablemente se aplicará deducible de 5 S.M.G.M. sin coaseguro, a los pagos complementarios derivados de una enfermedad, accidentes, hospitalización o cirugía, consistentes en medicamentos, tratamientos y demás gastos generados como consecuencia de estos.

RED MEDICA HOSPITALARIA

Como parte de su propuesta deberá entregar la red de hospitales en Convenio.

ACCIDENTES EN MOTOCICLISMO

Se cubren tratamientos o intervenciones generadas por accidentes causados mientras el asegurado viaje como piloto o pasajero en motocicletas o motonetas.

Esta cobertura aplica siempre y cuando el accidente suceda cuando el asegurado porte el equipo reglamentario de seguridad y cuente con licencia de motociclismo vigente.

Se ampara el motociclismo mientras se esté usando como herramienta de trabajo realizando sus actividades laborales propias del trabajo, dentro del horario laboral.

Se deberá presentar actas del Ministerio Público.

EXCLUSIONES MOTOCICLISMO

- Prácticas de deporte, pruebas de resistencia, competencia y/o de velocidad ya sea profesional o amateur.

PADECIMIENTOS NO CUBIERTOS Y LÍMITES.

Quedan expresamente excluidos solo los siguientes:

- Tratamiento o intervención quirúrgica de carácter estético.
- Tratamiento de Calvicie
- Obesidad
- Tratamiento de reducción de peso
- Estudios preventivos a menos que sean solicitados por un médico de la red.
- Tratamientos maxilo faciales a excepción de accidente.
- Lentes de contacto, adquisición de anteojos, lentes intraoculares.
- Honorarios y cualquier tipo de tratamiento médicos o quirúrgico realizado por acupunturistas, naturistas y vegetarianos.
- Reposición de aparatos y prótesis.
- Anorexia y bulimia

ERRORES U OMISIONES

La validez del presente contrato no se impugnará cuando alguna persona de la colectividad hubiere incurrido en error u omisión involuntario en la descripción como todos aquellos elementos necesarios para identificar al asegurado o alta de un Servidor Público, o en el trámite de documentación por cualquiera de sus representantes, quedando cubiertos todos los Servidores Públicos, estén en la relación inicial o no, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad de este contrato.

Al ser descubierto, se deberá notificar ese error u omisión realizando la corrección correspondiente ante "La Aseguradora" desde su fecha de ingreso o durante la vigencia de este contrato, pagando "El contratante" la prima, o devolviendo la prima correspondiente, sin liberar a "La Aseguradora" de la obligación de la indemnización, ni al contratante del pago de prima cuando corresponda.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

"La Aseguradora" no podrá cancelar por ningún motivo esta póliza, a menos que expresamente lo solicite "El Asegurado" por cualquier motivo que afecte sus intereses, dando aviso por escrito a "La Aseguradora" con 30 días naturales de anticipación.

Esta póliza no se podrá cancelar en caso de que no se haya pagado la prima correspondiente en los términos especificados para pago en este contrato, obligándose "El Contratante" a liquidar la prima en cuanto exista el recurso presupuestal, siempre y cuando dicho plazo no exceda de 4 meses a partir de la fecha de inicio de vigencia.

La prima a devolver o a pagar será calculada en forma proporcional (a prorrata) por el término transcurrido desde el inicio de vigencia o faltante entre la fecha de cancelación y la terminación de vigencia de la póliza.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

Las altas, bajas, reducciones, incrementos o cambios en los límites de sumas aseguradas, durante la vigencia de este contrato se cobrarán o devolverán por parte de "La Aseguradora" calculando a prorrata sobre el costo inicial.

Cualquier modificación emitida por "La Aseguradora" deberá ser la respuesta a una solicitud previa del contratante generado por oficio que expida El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siendo esta la única autorizada para solicitar dichos cambios.

PRÓRROGA.

En caso que el contratante solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, "La Aseguradora" estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional equivalente hasta por 20% del periodo contratado al término de la vigencia original, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; por lo tanto, se sujetara a la aprobación del presupuesto que para tal efecto autorice el Contratante.

NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en el presente contrato fueron acordados y fijados libremente entre "El Contratante" y "La Aseguradora", por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud este contrato no requiere ser registrada ante comisión nacional de seguros y fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de "La Aseguradora" en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias a este contrato.

PRESCRIPCIÓN

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento de este contrato, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del siniestro. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, podrá solicitar a "La Aseguradora" por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. La prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. "La Aseguradora" se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo a lo establecido en este contrato.

CLÁUSULA ARBITRAL

"La aseguradora" acepta que, en caso de existir controversia o incumplimiento de las condiciones, coberturas, sumas aseguradas, pago directo a proveedores, cumplimiento de los estándares de servicio, de forma amigable ambas partes aceptan el sujetarse al procedimiento arbitral que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros aplica para el caso de controversias.

"El Contratante" se reserva el derecho de ejercer las acciones legales en caso de incumplimiento al presente contrato en los tribunales competentes.

Ponemos a su disposición el correo fflores@tlajomulco.gob.mx así como monica_eli02@hotmail.com para atención de dudas o aclaraciones.

Partida	Descripción	U. de Medida	Cantidad
1	Póliza de Gastos Médicos Mayores que cubrirá al personal operativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga por el periodo de las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2018.	Meses	12

Todos y cada uno de los bienes, materiales y servicios, los cuales son descritos en los puntos 1 del presente denominado ANEXO 1 ESPECIFICACIONES y los cuales son objetos materia de la Presente Licitación Pública Local CGAIG 026/2017, deberán de cumplir invariablemente con todas y cada una de las disposiciones aplicables, manuales y catálogos que establezcan las leyes y normas aplicables, por lo que los LICITANTES deberán de indicarlo por escrito en su propuesta (de no hacerlo el LICITANTE será descalificado). De igual forma deberá de cumplir invariablemente con las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente ANEXO ESPECIFICACIONES y en lo señalado en las Bases de esta Licitación Pública Nacional CGAIG 026/2017.

ANEXO 2

**COTIZACIÓN
"BASES DE LICITACIÓN"
CGAIG-026/2017**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

Partida	Descripción	Costo por Partida
1	Póliza de Gastos Médicos Mayores que cubrirá al personal operativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga por el periodo de las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2018.	
		I.V.A. _____
		Total _____

El tiempo de entrega es : _____ contado a partir del día en el que se dicte la Resolución en esta Licitación.

La garantía de la partida 1 es de _____ días naturales, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los Bienes y Servicios materia de esta Licitación Pública CGAIG 026/2017.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 90 días a partir del ____ de ____ del 2017

Nombre y firma del "LICITANTE"
y/o su Representante Legal

**ANEXO 3
ACREDITACIÓN**

**"BASES DE LICITACIÓN"
CGAIG-026/2017**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO
P R E S E N T E**

Yo, (Nombre de la Persona Física o Representante Legal si es Persona Jurídica), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación y comprometerme a nombre y representación de (Nombre de la Empresa), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia y las presentes bases de licitación, incluyendo la descalificación de la presente Licitación.

Nombre del LICITANTE:	
No. de Registro en SECG	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	



Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Número de folio de la credencial para votar del representante legal:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa:

Micro Pequeña Mediana Grande

Tipo de empresa:

Comercializadora Productora Servicio Local Nacional

Presentar copias certificadas del Acta Constitutiva y de ser aplicable Poder especial o general ello conjuntamente con copias simples de la documentación de soporte, las copias certificadas se devolverán previo cotejo de ello.

Nacional

PODER

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "LICITANTE"
y/o su Representante Legal

**ANEXO 4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**"BASES DE LICITACIÓN"
CGAIG-026/2017**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E**

El suscrito manifiesto que me abstendré y no induciré a terceras personas para que adopten conductas con la finalidad de que los servidores públicos de la dependencia o entidad que licita, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de proposiciones u otros aspectos que otorguen a mí, a mi representada o a terceras personas condiciones de ventaja o desventaja con relación a los demás LICITANTES



Nombre y firma del "LICITANTE"
y/o su Representante Legal

ANEXO 5

**"BASES DE LICITACIÓN"
CGAIG-026/2017**

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E**

El suscrito manifiesto bajo protesta de conducirme con verdad que no me encuentro, ni tampoco mi representada en su caso, en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre y firma del **"LICITANTE"**
y/o su Representante Legal.